



"Año del Deber Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2007-MPI
Ilo, 19 de febrero del 2007

VISTO:

El Dictamen N° 15-2007-CDLIA-MPI de la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2007-A-MDP, del 02 de febrero del 2007, la Municipalidad Distrital de Pacocha remite a la Municipalidad Provincial de Ilo, para su ratificación, la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MDP del 30 de enero del 2007, que establece el beneficio de condonación del 100% de interés moratorio y multas tributarias, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha generadas hasta el 31 de diciembre del año 2006 y que tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2007.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 017-2007-GAT-MPI señala la procedencia de ratificar la Ordenanza N° 002-2007-MDP de la Municipalidad Distrital de Pacocha, por facultarlo así el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 41 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 27680 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 9 precisa que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley", y en el tercer párrafo del Artículo 40° dispone que: " las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, el Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Unico Ordenado del Código Tributario, en la Norma IV indica que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios y derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y en el Artículo 41 establece que: " La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren".

Asimismo, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el Artículo 60° señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 032-2007-GAJ-MPI manifiesta que la Ordenanza materia del presente Acuerdo se encuentra dentro del marco legal señalado en los considerandos precedentes y tiene como finalidad el permitir que los contribuyentes que tienen deuda con la Municipalidad Distrital de Pacocha efectúen el pago de la misma sin intereses; siendo su opinión que el Concejo Municipal ratifique la Ordenanza N° 002-2007-MDP. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración a través del Dictamen N° 15-2007-CDLIA-MPI.



"Año del Deber Ciudadano"

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del estado, el D.S. N° 135-99-EF Texto Unico Ordenado del Código Tributario y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2007, por unanimidad,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 002-2007-MDP, de la Municipalidad Distrital de Pacocha, de fecha 30 de enero del 2007, que establece el beneficio de Condonación del 100% de Interés Moratorio y Multas Tributarias, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha generadas hasta el 31 de diciembre del año 2006; y que tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Sra. MARIA ZAVALAGA ALMONTE
Secretaria General (e)